

OTRO SÍ N° 01 - DE REDUCCION AL CONTRATO No 142-MC-CONT-014-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, COMO PRODUCTOS CÁRNICOS, OVOPRODUCTOS, VEGETALES Y FRUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante oficio de fecha 22/04/2026, proyectado por **NATHALIE DAZA CABRERA** en su condición de Responsable de **Proyectos Productivos** del **EPMSC- Pitalito**, donde solicita REDUCCION PRESUPUESTAL al contrato N° 142-MC-CONT-014-2026, del 20/04/2026, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 15.000.000)**, lo anterior atendiendo a que por error involuntario no se tuvo en cuenta dicho valor el cual de acuerdo con la responsable de Proyectos Productivos había sido previamente comprometido para la adquisición de azúcar dentro del proceso 142-MC-CONT-006-AZUCAR, al contrato celebrado con la empresa **SUPRISA S.A.S**, identificada con NIT: **900-503.041-6**, cuyo objeto/necesidad es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, COMO PRODUCTOS CÁRNICOS, OVOPRODUCTOS, VEGETALES Y FRUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO"**. CDP No. 2626 de fecha 06/02/2026. De acuerdo a la justificación expuesta, se envía petición firmada por la dirección del EPMSC Pitalito al correo electrónico gilberto.ortiz@suprisa.com.co

2. OBJETO

REDUCCION PRESUPUESTAL por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) M/Cte**, al N° 142-MC-CONT-014-2026, del 20/04/2026, proceso cuyo objeto/necesidad es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, COMO PRODUCTOS CÁRNICOS, OVOPRODUCTOS, VEGETALES Y FRUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO**.

La presente adición al contrato no generara modificación de su objeto contractual, so pena de nulidad. Las especificaciones técnicas que involucran el objeto no serán modificadas

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sin modificaciones, continúa siendo el mismo del contrato inicial pactado.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sin modificaciones, continúa siendo el mismo del contrato inicial pactado.

5. ACEPTACION DE ADICION POR PARTE DEL CONTRATISTA

Que, mediante oficio No. **2026EE0101596** de fecha **22/04/2026**, firmado por la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito, se envía al correo electrónico **gilberto.ortiz@suprisa.com.co**, la solicitud realizada al(a) Representante Legal, **GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ**, identificado con C.C No. **5.935.509** de **Icononzo, Tolima**, manifestando al interesado la necesidad de hacer REDUCCION PRESUPUESTAL al contrato **142-MC-CONT-014-2026**, del **20/04/2026**, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 15.000.000)**.

De igual manera, y mediante correo electrónico recibido de fecha **23/04/2026**, por parte de **SUPRISA SAS**, identificada con NIT **900-503.041-6**, manifiesta la aceptación de la REDUCCION PRESUPUESTAL por el valor solicitado.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin modificaciones, continúan siendo las mismas del contrato inicial pactado.

7. SUPERVISOR DESIGNADO.

Sin modificaciones, continúa siendo el mismo del contrato inicial pactado.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

En virtud del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley y a la buena administración. Según el párrafo del artículo 16 de la ley 80 de 1993, Modificación Bilateral (Mutuo acuerdo), las partes pueden acordar reducir el volumen de suministro en cualquier momento mediante un acta modificatoria (otrosí).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la REDUCCION PRESUPUESTAL del contrato N° **142-MC-CONT-014-2026**, del **20/04/2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, COMO PRODUCTOS CÁRNICOS, OVOPRODUCTOS, VEGETALES Y FRUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO"** será por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) M/Cte**, El valor total de contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 144.493.972) M/Cte**.

10. GARANTIAS CONTRACTUALES

Sin modificaciones, continúa siendo el mismo del contrato inicial pactado

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Sin modificaciones, continúan siendo las mismas del contrato inicial pactado.

12. PERFECCIONAMIENTO

De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales la presente adición N° 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

13. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION


Para su legalización se requiere: por parte del EPMSC-PITALITO. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, El Presente Otro Sí N° 01 requiere para su ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal.

14. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Quedan vigentes las demás estipulaciones del Comunicado de Aceptación **142-MC-CONT-014-2026**, del **20/04/2026** y que no sean contrarias a la presente **REDUCCION PRESUPUESTAL**.

Para constancia se firma, a los 24 días del mes de abril de 2026.


JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL
Director EPMSC Pitalito
NIT: 813001834-1


GILBERTO ORTIZ BONHORQUEZ
R/L SURRISA S.A.S
Nit: 900-503.041-6

Revisado por: José Ricardo Cruz Carvajal - Director
Elaborado por: Nury del Pilar Bonilla - Contratación
Fecha de elaboración: 24/04/2026